



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS
DE EXTRANJERO QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 175593

SANTIAGO, 07 OCT 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por medio de Resolución Exenta N° 212, de fecha 12 de abril de 2013 de la Intendencia Regional de Tarapacá, se dispuso la expulsión del extranjero **Edwin Guillermo AGUIRRE OLAYA**, de nacionalidad ecuatoriana, por ingresar al país de manera clandestina; b) Que, por medio de Resolución Exenta N° 431, de fecha 4 de febrero de 2015, también de la Intendencia Regional de Tarapacá, se dejó sin efecto la expulsión dictada en contra del extranjero en comento en atención a nuevos antecedentes del caso; c) Que, con fecha 13 de marzo de 2015 el referido extranjero realizó una presentación solicitando regularizar su situación migratoria, complementada por presentación de fecha 29 de mayo de 2015, en la que acompañó documentación fundante de su solicitud, a saber, certificado de antecedentes penales de su país de origen, certificado de nacimiento de su hijo de nacionalidad chilena, oferta de contrato de trabajo debidamente autorizado ante Notario Público, por los cuales se acredita que el extranjero cuenta con arraigo familiar y sustento económico en nuestro país; d) Que, se señala en Minuta N° 781 de fecha 29 de julio de 2015, de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero señalado no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes; e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero **Edwin Guillermo AGUIRRE OLAYA**, de nacionalidad ecuatoriana, documento de identidad nacional N° 092206017-3.
- 2. OTÓRGASE** al extranjero ya individualizado, visación de residencia temporaria, en condición de titular, por el plazo de un año, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días, contado desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.
- 3. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al extranjero mencionado personalmente o por carta certificada.
- 4. REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



ARMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO**

